



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2019.-
DECRETO ALC. N° 3.277/2019.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDOS: Formulario autorización de Fondo a Rendir de fecha 26 de Agosto de 2019, mediante el cual se solicita **Fondo a Rendir**, por única vez, a nombre de Doña Marina Flores Olivares, por la suma total de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), destinado a cubrir gastos de la Actividad denominada **"Promoción y Vínculo con la Comunidad de las Carreras Técnico Profesionales"**; Memorandum N°255-A de fecha 26 de Agosto de 2019 de Jefe de Contabilidad y Presupuesto a Director de Administración y Finanzas (s) y Administrador Municipal (S), informando que según los registro contables la Sra. Marina Flores Olivares, funcionaria del Departamento de Educación a la fecha no mantiene fondos pendientes por rendir; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°348-A del Área de Educación de fecha 26 de Agosto del 2019, respaldos para solicitar decreto que otorgue fondo por única vez, al funcionario individualizado.

DECRETO:

1.- Otórguese **Fondo a Rendir**, por única vez, a Doña Marina Flores Olivares, [REDACTED] Encargada Apoyo Pedagógico, por la suma total de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), destinado a cubrir los gastos de la Actividad denominada **"Promoción y Vínculo con la Comunidad de las Carreras Técnico Profesionales"**.

Detalle del gasto.

- Pendones.
- Colaciones.
- Movilización de Establecimientos.
- Cenefas.
- Fletes.
- Y todo lo que sea necesario, para la correcta ejecución de la actividad.

-El plazo para ejecutar el gasto será hasta el día 26 de Octubre de 2019.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta de Educación N° 114-03-01-030, Fondo a Rendir, del Presupuesto de Educación vigente, con cargo al Banco Subvención Escolar Preferencial.

Fdo. Don Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GMB/asch

Distribución:

Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control